

no necesita pensar mucho ni aceptar pruebas: basta solo la osadía de que suele hacerse alarde. ¿Y qué dolor será el mío cuando miro realizado este fatal pronóstico, que me lo presenta como inevitable la injusta, tenaz y desenfrenada ojeriza que profesan algunos á la administracion á que pertenecí por mi desgracia!

Compárense los males que puedan seguirse de que me incorpore yo en una reunion de hombres escogidos para fijar la suerte de la nacion, supuesto el obstinado capricho con que se me ha querido privar de este honor, con el resultado de que se me exonere del cargo de representante de Guanajuato, y se hallará, que de esta exencion no se debe esperar trastorno alguno ó daño digno de aprecio en asunto de tanta importancia, en que no debo figurar el mío personal aunque grave; y que en la dispensa no hace la cámara mas que usar de una prerrogativa muy suya que nadie le puede disputar; cuando del otro extremo se debe temer por lo ménos una perpetua crítica sobre sus acuerdos, adelantándose á tacharlos de nulidad por la parte que tome yo en ellos. Será un despropósito tal censura, será una blasfemia política si se quiere; pero dejará por esto de irse acopiando un germen que en el candor del pueblo produzca el desconocimiento de la cámara, y de aquí el desprecio de las leyes que se dierent

Me horrorizo de solo pensar que pueda yo servir de pretexto para llegar á un término tan desastroso; y como no puedo dejar de prometercelo por el empeño decidido con que se ha procurado que no tenga efecto mi nombramiento de diputado, creo de mi primera obligacion hacer la presente sumisa renuncia, suplicando á V. EE. la eleven á la consideracion de la cámara, de cuya notoria discrecion espero que la admitirá con benignidad, atribuyéndola al origen inocente que vá expuesto. Reciban V. EE. al mismo tiempo las protestas sinceras de mi aprecio.—Dios y libertad. México 18 de abril de 1835.—José Ignacio Espinosa.—Exmos. Sres. secretarios de la cámara de diputados.

Son copias. México 18 de abril de 1835.—Juan N. Espinosa de los Montés.

## PARTE NO OFICIAL.

### INTERIOR.

*Memoria del ministerio de relaciones en la parte que habla sobre periódicos.*

Otro medio tambien muy conducente para difundir la ilustracion en todas las clases de la sociedad, y que se adquirieran los conocimientos indispensables á nuestro estado social, sin esfuerzos, sin necesidad de abandonar las precisas ocupaciones, y con la inmensa ventaja de ocupar con utilidad

el tiempo que suele emplearse de una manera menos inocente, es la libre circulacion de los periódicos. En Francia, en Inglaterra, en los Estados Unidos del Norte y en casi todas las otras repúblicas de América, están exentos del pago de porte en las estafetas. Entre nosotros es mas necesaria esta medida por nuestro mayor atraso, y para no aumentar su costo, y ademas siendo creciento, por lo caro de su impresion. Aunque ahora solo se paga por los impresos una cuarta parte del porte señalado á la correspondencia particular, siempre es demasiado costoso, y dificulta su recibo de los países extranjeros y su circulacion en la república.

En diciembre del año anterior, el Sr. encargado de negocios de S. M. B. comunicó al gobierno el decreto expedido en la última sesion del parlamento británico, sobre un nuevo arreglo respecto á los periódicos sellados que condujeran los paquetes fuera del reino y los que introdujeran en él; y manifestó los deseos de S. M. B. de que los periódicos de México en Inglaterra, y los de Inglaterra en México fueran recíprocamente declarados libres de todo porte.

Esta resolusion debe en mi concepto hacerse general y extensiva á todos los periódicos que se introduzcan en la república y á los que se publiquen dentro de ella. Los periódicos suplen los conocimientos y los libros que el mayor número de la sociedad no tiene tiempo ni medios de adquirir. Por estas consideraciones propongo á las cámaras el proyecto de ley núm. 5.

#### INICIATIVA NUM. 5.

*Proyecto de ley sobre exceptuar del pago de portes á todos los periódicos, nacionales como extranjeros.*

Se declaran libres del pago de todo porte todos los periódicos que se publiquen en la república, y los que se introduzcan en ella de los países extranjeros.

México 21 de marzo de 1835.—  
J. M. Gutierrez de Estrada.

#### RENITIDO.

#### IMPRESOS LIBRES.

México 20 de abril de 1835.—La reforma de costumbres en la masa de nuestro pueblo, es la condicion sine qua non, sobre que ha de apoyarse la estabilidad de unas instituciones libres por la creacion de las ideas en todas las clases acerca de los intereses políticos, que se puedan llamar espíritu público á fin de que esta oponga siempre una resistencia respetable al que quiera abusar del poder, y enseñe el camino á la mediocridad que se halle en él. La Prusia no es una monarquía tan absoluta como se cree, porque no hay carta, ni congresos, ni leyes constitucionales; hay costumbres

que valen una constitucion; y siendo en excepcion la nacion mas ilustrada de toda la Europa, es tambien aquella á quien su soberano respeta mas. El rey allí se guardaría bien de querer hacer en todo su caprichosa voluntad; las leyes antiguas y las leyes legadas á un alto grado, tienen lugar de coo para su poder y de garantías para los súbditos. Son sus mismos soberanos los que han dado el ejemplo en el amor á las ciencias, desistiendo antes del gran Federico que se romaba con la amistad de Voltaire. Al recorrer las demás naciones se irá viendo su fuerza y su libertad en razon directa de su civilizacion, y bastará para nuestro propósito enseñar á la España ignorante, cuya suerte es tan incierta, que todavía no deciden las acciones que la desgarran el amo que ha de mandar, al lado de la Francia á la cabeza de las naciones florecientes por efecto y nada mas que de su ilustracion. Triste es tener que preguntar á cual de estos dos ejemplos nos parecemos nosotros. Sin embargo, la verdad y nuestro honor exigen se nos haga la justicia de que ese atraso no es el retroceso de un cierto grado de civilizacion, que hemos perdido por nuestras guerras de bárbaros ó de soldadesca: esto es que así nos sucederá, si en lugar de empresas, de estudio y de libertad de comercio, no hemos de tener mas que prohibiciones y pronunciamientos; pero hasta ahora es el estado natural de un pueblo que sale de las manos de otro que habia retrogradado mucho. No escucha nuestra si no nos han enseñado nada: nuestra ignorancia no es vejez sino infancia. Aun hay que celebrar lo que se ha adelantado á pesar del sistema antiguo, prolongado mas de lo que debería, y del ruido de las armas. Bien podrán estas y aquel retardar todavía el cultivo de las ideas y la enseñanza de la multitud; no podrán conseguir que se olvide lo que ya se aprendió, ni detener la tendencia de los hijos de la joven América á los adelantos que les promete la precocidad de sus talentos. Es por tanto acreedor á la gratitud nacional el Sr. ministro de relaciones, que ha manifestado en esta unas ideas y un ejemplo propios de su ilustracion y su caracter. Sabemos con satisfaccion la actividad que da á los trabajos sobre arreglo de instruccion pública. Pero los que queremos merecer el título de buenos mexicanos, creemos hacer un bien muy grande promoviendo por nuestra parte una medida que la ayudará de una manera muy poderosa, tanto que á nadie es dado calcular sus ventajas: tal es la francatura en las estafetas de toda clase de impresos y cuadernos nacionales y extranjeros. Todo lo que tienda á abaratar y facilitar cuanto sea posible los medios de instruirse, es la mas bella parte de la mision de un legislador. Al que haga esta proposicion le están destinadas las bendiciones de sus contemporáneos y de la posteridad. Increíble parece la bar-